

ADMINISTRACION LOCAL

14432 RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Declaradas de urgencia por resolución del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 1960 las obras del nuevo abastecimiento de aguas a Langreo (segunda fase), esta Alcaldía, en ejecución del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 1979, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes o derechos afectados con estas obras en La Malatería, Ciaño, que figuran en la relación adjunta, para que se persone en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las once horas, del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, previo traslado al propio terreno, si fuese necesario.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Relación que se menciona

Número: 1. Nombre del propietario: Primavera Ordiz Suárez. Nombre de la finca: «Malatería». Situación: La Malatería.

Conforme a lo previsto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan omitido en la anterior relación podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Consistoriales de Langreo, 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Maximino González Felgueroso.—3.224-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 23 de 1977, a instancia de don Manuel y don Alberto Pastor Campoy, mayores de edad, casado y soltero, del comercio y empleado, vecinos de Ceuta y Algeciras, respectivamente, representados por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra la Entidad «Acero Internacional, S. A.», sobre cobro de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta la finca embargada a la demandada, siguiente:

Parcela de terreno en el término municipal de San Roque, parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalada con el número C-1 en el plano parcial parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 7.294 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, con calle del polígono; Sur, con la parcela C-4, y Oeste, con la C-2.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 26, del libro 110 de San Roque, finca 6.232, inscripción primera.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva por el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 28 vuelto del tomo 469 del archivo, libro y número de finca expresados, letra B, con fecha 22 de enero de 1977.

La subasta acordada tendrá lugar simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y en el de igual clase de San Roque, a las doce horas del día 31 de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará la misma sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad no inferior a 929.910 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Roque, de la que aparece inscrita la finca a nombre de la Entidad demandada, por lo que los licitadores no ten-

drán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan el mismo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 12 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario judicial.—2.908-3.

BARCELONA

Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287 de 1978 (Sección B), promovidos por don Juan Vegué Rius, representado por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra don Luis Grifell Seguí, en reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las accep-

ta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 4.000.000 de pesetas, por la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa-torre compuesta de planta semi-sótanos de 82 metros cuadrados y terraza de 20 metros cuadrados, cubierta de tejado, edificada sobre la parte central de una porción de terreno sita en el término de Coll de Tenes, de superficie 787 metros cuadrados, que linda, en junto, por el frente, Oeste, con camino carretero; por la derecha entrando, Sur, con parcela de terreno del resto de la finca matriz propiedad de Jacinto Morato y Mercedes Generó; por la izquierda, Norte, con terreno de Blanca de Muller, y por el fondo, Este, con herederos de Juan Bosch.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 1.148, libro 12, de Coll de Tenes, folio 182, finca 403, inscripción 1.ª y 2.ª, respectivamente.»

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1979. El Secretario judicial, Antonio Jaramillo. 4.009-3.

MADRID

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.526-78, R., se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro Antonio Serrano García y su esposa, doña María del Carmen Castaño Barbán, en

los cuales, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de julio, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle, digo en la plaza de Castilla, 1 (Edificio Juzgados), planta 5.ª, de esta capital, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades del tipo pactado en la escritura de préstamo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3.ª Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de poder ceder a terceros.

4.ª Se tomará como tipo de subasta el pactado en la escritura, de préstamo, de 500.000 pesetas para la finca subastada.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda C, sita en la planta quinta de la casa 479 de la unidad vecinal F del barrio de Moratalaz, de Madrid. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 1.304, libro 745, folio 233, finca número 58.665, inscripción segunda.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido en el presente en Madrid a 2 de junio de 1979.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro y Aguado.—El Secretario.—3.594-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número 1.218-78, a instancia de la «Compañía Internacional Edificadora, S. A.» (INTEDISA), contra don Alberto Manzano Gómez y su esposa, doña Vicenta Pérez Gago, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 579.034 pesetas, más intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó la hipoteca sobre la siguiente finca:

«1. Tercero número 1 de la casa en San Sebastián de los Reyes (Madrid), bloque "H", hoy calle Doctor Juan Bertoncini, número 3, situado en la planta tercera, sin contar la baja, parte anterior izquierda de la casa. Ocupa una superficie aproximada útil de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Al frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada, piso número 2 de igual planta y espacio libre al que tiene un hecho orientado al Norte; izquierda, entrando, piso número 2 de su planta; derecha, medianería orientada al Oeste, y fondo, fachada a calle de nueva apertura, a la que tiene dos terrazas con varios huecos, dos de acceso directo. Tiene otro hueco a la citada calle orientada al Este. Tiene una cuota de seis en-

teros once centésimas por ciento. Título: El de compra a la Sociedad "Internacional Edificadora, S. A.", en escritura otorgada ante el Notario don Angel Sanz e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 711, libro 122, folio 240, finca 10.183, inscripción primera.»

Y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 2.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna que no sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.008-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 952 de 1977, promovidos por «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor López Dubón, contra «Compañía Valenciana de Explotaciones Agrícola, S. A.», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la titulación; pudiendo ceder el remate a un tercero.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Bienes que se subastan

Unico.—Parcela de terreno en término de Alcalá de Guadaíra, al sitio del Tejar, llamada Estaconal, procedente de la Hacienda de la Andrada, con una extensión superficial de 52 hectáreas 31 áreas siete centiáreas, lindante: al Norte, con la finca Hacienda de la Andrada, de donde se segregó; al Sur, camino de Santa María y finca de don Rafael Santos Alcobendas; al Este, con camino de Santa María, y al Oeste, con finca El Rejar, de la Hacienda de la Andrada, de donde se segregó desde la entrada del camino al kilómetro 2, sin que incluya parte del olivar y finca Las Llanadillas, de don Manuel Domínguez Murado, don Fernando Rollán Gallardo y don Francisco Domínguez Morato. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en el tomo 609, libro 222 de dicha ciudad, folio 122, finca 8.859, inscripción tercera.

Valencia a 21 de mayo de 1979.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—2.018-D.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que como complemento al edicto de fecha 21 de mayo corriente, dimanante de autos de juicio ejecutivo 952 de 1977, promovidos por «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra «Compañía Valenciana de Explotaciones Agrícolas, S. A.», cuya subasta se halla señalada para el 12 de julio próximo, se hace saber que el valor de la finca que se subasta es de 78.000.000 de pesetas, fijados en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria base de la ejecución.

Valencia, 25 de mayo de 1979.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—2.275-D.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio universal de quiebra de la Empresa «Auxiliar Técnico Comercial, S. A.» (AUTECO), en cuya Sección 2.ª por proveído de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, como de la propiedad del quebrado los siguientes bienes:

Lote 1.º Unidad neumática para transporte de cáscara de almendra, sita en Alcantarilla (Murcia), avenida Reyes Católicos, 78, tasada en 1.000.000 de pesetas.

Lote 2.º Instalación de secado de arcilla completa, a excepción de la parte eléctrica, depositada en la fábrica de CURSA, en Onda (Castellón), carretera de Ribesalbes, tasada en 2.600.000 pesetas.

Lote 3.º Los derechos dominicales sobre el siguiente inmueble e instalaciones complementarias: «Nave industrial, sita en Almácer, partida del Camino del Mar; mide una superficie total de 453 metros cuadrados, o lo que haya, y consta de una sola planta, con soportes o pilar de hierro sobre los que descansan y se apoyan cuchillos también de hierro, y cubierta de placas de caolita, formando una nave rectangular. Linda: Por su frente (Sur), con el camino de Almácer al mar; derecha entrando, con otra nave; izquierda, con almacén de Manuel Subirats Elies; espaldas, con parte de la misma finca propiedad de don José Roig y otra; dicha nave industrial está dotada de instalación eléctrica, obra civil instalación neumática; instalación fontanero y

una estantería. La inscripción primera de segregación y la segunda de declaración de obra nueva figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, finca número 3.728 del título anterior. Tasada en 6.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las doce horas y treinta minutos.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 de la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

No habrá lugar a la indemnización de daños y perjuicios en las adjudicaciones. Los títulos o documentos de los bienes subastados se encuentran unidos a los autos, sin que el rematante puede pedir otros, siendo de su cargo los que fueren necesarios para la titulación o inscripción registral.

Dado en Valencia a 1 de junio de 1979. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet. El Secretario.—3.892-3.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 687 de 1979 autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Promociones e Inversiones de Valencia, S. A.», representado por el Procurador señor Castro, contra don Cesáreo Giménez Blanco y esposa, doña María Esperanza Esther Alcañiz Estivalís, en reclamación de 875.000 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10

por 100 del valor de la tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

Local comercial en planta baja del edificio que a continuación se describe, sin distribución interior y con acceso directo desde la calle del Salvador. Su superficie es de ciento veinticuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Está situado en Liria, calle del Salvador, sin número, lindante: Por la derecha, entrando, casa de Olegario Cano; por la izquierda, la calle de Balmes, y por espaldas, de Miguel Simeó Vidal.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 681, libro 195 de Liria, folio 169, finca número 23.173, inscripción 1.ª

Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Dado en Valencia a 7 de junio de 1979.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—3.834-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 540 de 1979-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señora Bonilla Paricio, contra don José María Berna Esquiroz y doña Rosario Antas Marín, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán,

acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el fijado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Número 4. Vivienda en planta alzada, letra D, de 107 metros cuadrados, a la que le es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar de 486 metros cuadrados le corresponde una participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de 21,23 enteros por 100 y de 0,421 enteros por 100 en los de la urbanización, Linda: Norte, con zona verde de la vivienda B del mismo bloque; Sur, mediante zona verde propia, con calle; Este, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda A y vivienda C, ambas del mismo bloque, y Oeste, mediante zona verde propia, con calle, y en parte, con zona verde de la vivienda B del mismo bloque.

Forma parte del bloque número 48, integrado en la Urbanización denominada «Torres de San Lamberto», en término de Zaragoza, partida Plano de San Lamberto y Costera, con entrada por carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 850, libro 131, Sección 3.ª, folio 82, finca 7.708. Valorada en 1.370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 31 de mayo de 1979.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—8.520-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de piezas de repuesto para carro de combate M-41 y M-109. Expediente MT. 64/79-92.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de piezas de repuesto para carro de combate M-41 y M-109, por un importe límite total de 10.658.000 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Coronel-Presidente de esta Junta de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264),

irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se enominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta horas del día 12 de julio de 1979.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 13 de julio de 1979, en cuyo momento se dará a conocer el